

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

C. P. Barranquita, 19 de abril del 2024

OFICIO N° 12-2024 /D.I. E N° 0375 –C. P-B

SEÑOR (A): DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO.
Prof. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA

ASUNTO : HACE LLEGAR RD DE CONFORMACION DE COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR.

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 0375 del Centro. Poblado de Barranquita, distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado, región de San Martín, así mismo hacerle llegar la Resolución Directoral que reconoce a los miembros del Comité de Gestión de Bienestar 2024.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
I.E. N° 0375 CENTRO POBLADO BARRANQUITA
SANTA ROSA EL DORADO



PROF NESTOR J. DIAZ MALAVER
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR PARA EL AÑO 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 14 - 2024- I.E N 0375-B

C.P Barranquita 05, de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189 -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa N° 0375 del Centro Poblado de Barranquita, del distrito de Santa Rosa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)
Director/a de la IE	DIAZ MALAVER NESTOR JAVE	41308603	996489312	nestorjave@gmail.com
Coordinador de Tutoría	PEPE RAMIREZ DAVILA	01073978	934885673	Perada123pepe@gmail.com

Responsable de Convivencia	SONIA VASQUEZ ISUIZA JARRIS AMASIFUEN ISHUIZA	01114125 47555286	996357871 962262988	zonyay66@gmail.com jarrisdocente@gmail.com
Responsable de Inclusión	MARY LUZ TAPULLIMA SANGAMA	47935519	995533791	marytapullimasangama@gmail.com
Representante de Padres de familia	MONICA FLOR SINARAHUA ISHUIZA. -ARTIDORO SINARAHUA SHUÑA	70761822 40669438	918110662 968182698	
Representante de estudiantes	TUANAMA TUANAMA, ABIGAIL MILAGROS	60366831		
Psicólogo (cuando exista el cargo en la I.E)				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CALLE N° 1076 CENTRO POBLADO BARRANQUITA
SANTA ROSA EL DORADO

[Handwritten Signature]

PROF NESTOR J. DIAZ MALAVER
DIRECTOR